RESOLUCIÓN N° ..642.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 20 de octubre del 2021.

VISTO:

La Nota N° 146/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, presentada por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 146/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas solicita la transferencias de Créditos Presupuestarios y la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"* y Organismo financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 1.550.000.000 *(Guaraníes un mil quinientos cincuenta millones)*, con Reserva N° 4324.

Que, la Ley N° 6672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, establece:

Artículo 13.- *"Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...".*

Que, el Decreto N° 4780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021»", dispone:*

RESOLUCIÓN N° ...642.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 1°.- *"Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, establece en su Artículo 13: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, a modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a los efectos de realizar llamados según necesidades solicitados por las distintas dependencias de la institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 1.550.000.000 *(Guaraníes un mil quinientos cincuenta millones),* con Reserva N° 4324, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. MARCELO ROJAS
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 627/2021
Presidencia – SENAVE

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguáva mbaie

CONSULTA DE EXPEDIENTES

DISPONIBLE EN Google Play

Abrir consulta en pestaña nueva

A través de esta página usted podrá visualizar el recorrido que se encuentra realizando su expediente.

De este modo tratamos de agilizar el proceso y control de gestiones.

Los datos son adquiridos a través del sistema SIME.

Busqueda Simple | Busqueda Avanzada

*Número: 111680 *Año: 2021

Buscar Limpiar

1/1 (1)

Nro. Exp.	Tipo Expedientes	Fecha	C.I. Titular	Titular	Responsable
111680/202	TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2	21/10/2021 10:31		SENAVE	ROJAS MARCELO

1/1 (1)